INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0034-DRSR-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE."

EL DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

En uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la Resolución No. 00001 del 01 de enero de 2022.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio 0095-DRSR-2022 del 23 de febrero de 2022, el Facilitador de Salud y Seguridad en el Trabajo y Ambiente, de la Regional Suroccidente, solicitó al Director Regional, adelantar contratación para PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE..

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, numeral 2, literal b), inciso quinto, de la Ley 1150 de 2007, el proceso de contratación a adelantar corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que atendiendo lo indicado en los artículos 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos y el respectivo proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, para la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el servicio de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, retiro, periódicos programados o por cambios de ocupación o por incapacidad continua prolongada) y pruebas complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente, por lo tanto, es procedente abrir el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0034-DRSR-2022, con el objeto de adelantar la mencionada contratación.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCT. ($ 55.651.915.oo),** incluidos los impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE

RESOLUCIÓN No. 0014 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0034-DRSR-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE."

Numero de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
143822	2022-06-29	A-02-02-02-009-003	Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales.	$ 55.651.915

Que el aviso de convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. SAMC-0034-DRSR-2022 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 15 de septiembre de 2022, con plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones hasta el 21 de septiembre de 2022, dando así mismo cumplimiento a lo indiciado en los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación y permitir su consulta, para que los posibles oferentes presentaran las observaciones respectivas que harían parte del pliego de condiciones definitivo, recibiendo una (1) observación, mima que fue contestada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término establecido en el cronograma para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés en limitar el proceso a MIPYMES, una vez verificados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 informamos que solo podrán participar en el proceso de selección, las empresas que tenga la calidad de MIPYMES a Nivel Nacional, teniendo en cuenta para el efecto, el criterio para la clasificación del tamaño empresarial y rangos establecidos en los artículos 2.2.1.13.2.1 y 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionados por el artículo primero del Decreto 957 de 2019.

Que el marco legal del presente proceso es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2069 de 2020, los Decretos 00053 de 2012, 1082 de 2015 y 2106 de 2019, guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicaran las normas comerciales, civiles y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el

artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la consulta y el acceso al Pliego de Condiciones definitivo y los demás actos de la Selección Abreviada No.SAMC-0034-DRSR-2022, quedan a disposición de los interesados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la apertura del presente proceso de selección se ordenará por medio de acto administrativo motivado.

Que, por lo anteriormente expuesto el Director Regional Suroccidente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0034-DRSR-2022, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUROCCIDENTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0034-DRSR-2022, con el objeto indicado en el artículo anterior, el Cronograma que se encuentra publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: establecer que el presupuesto oficial estimado para la Selección Abreviada de menor Cuantía No. SAMC-0034-DRSR-2022, es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCT. ($ 55.651.915.oo),** incluidos los impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 143822 del 29 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con

lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2022.

JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Piedad Constanza Vargas M. – PE - GRAF.		2022/09/23
Revisó	Javier Rivera Franco, Profesional Especializado con Funciones Jurídicas.		2022/09/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			